



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE FEBRERO DE 2015	Suplemento 7556 B
-----------	-----------------------	----------------------	-------------------

No.- 3407

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 93/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido los licenciados ULISES CHAVEZ VELEZ y/o CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatarios en procuración de la Sociedad Mercantil denominada 'AUTOMOTRIZ BOLIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por ROSSANA BOLIO VILLARES en calidad de cesionaria, en contra de ELSA DEL ROSARIO SÁNCHEZ COHUO y CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO ALCOCER, se dictaron las siguientes actuaciones que en lo conducente dice:

Inserción del auto de seis de enero de 2015

...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.

SEGUNDO. Como lo solicita la cesionaria ROSSANA BOLIO VILLARES, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil quince, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce.

TERCERO. Se tiene a la ocurrencia autorizando para que en su nombre y representación reciba los avisos y edictos, así como también para diligenciar el exhorto correspondiente, a ANA VALERIA SERRA LANDERO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIERREZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de trece de noviembre de 2014

...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la cesionaria Rossana Bolio Villares, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Alonso García Pérez -perito designado por la parte

ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición de la ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, síquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en Calle Andador Isla Aguada número 9, Manzana 4, Unidad Habitacional Camaroneros 2 de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 111.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.75 metros, con Andador Isla Aguada; al SUR: 6.75 metros, con Lote 10; al ESTE: 16.50 metros, con Lote 11 y al OESTE: 16.50 metros, con Lote 7, propiedad de Carlos Alberto Solórzano Alcocer, registrado en el Tomo 68-D, Libro Primero, a folio 151, Inscripción Segunda, bajo el número 25,124 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$957,000.00 (novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidáse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante que acordó a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán

hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al juzgado Civil en Turno de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando el juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

QUINTO. Téngase a la ocursante autorizando para intervenir en el remate y recibir los edictos correspondientes, a las personas que menciona en el escrito que se provee.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
presente.

En el expediente 035/2010, relativo al juicio Ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados Roger de la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y David Pech Tamay, endosatarios en procuración de la empresa Capitales del Sureste S.A. de C.V. Sofom E.N.R., y/o capitales del Sureste S.A. de C.V., quien resulta ser la misma persona jurídica colectiva, seguido actualmente por el licenciado Anibal García Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas y representación en materia de derecho del trabajo y patronal de la sociedad mercantil antes nombrada, en contra de los ciudadanos Marco Rubén Bautista Santana y María Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, con fechas catorce de noviembre de dos mil catorce y siete de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibida la relación de egresos signado por el departamento de consignaciones y pagos en el que remite el recibo de egresos original numero 21638, mismo que se anexa a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte, se ordena al licenciado Anibal García Morales, apoderado legal de la parte actora, que presente cuenta y toda vez que solicita se señale fecha y hora para remate, se le indica que de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero Erasto Latornerie Moreno, le asignó como valor comercial al inmueble, la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) se aprueba el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser este el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos, por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito en rebeldía del demandado, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el ocurrente; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en San José del Carmen, perteneciente a la rancharía Benito Juárez del municipio de Centla, Tabasco, denominado "San Pedro", con superficie de cuatro hectáreas, correspondiente a la demandada María de Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, a la que se le embargo una fracción de 1-84-00, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 270.00 metros con la señora María de Jesús Hernández Domínguez; al Sur tres medidas, 58.40, 150.35 metros, con Violeta Sánchez Hernández y 47.40 metros con Carlos Miguel y Diego Alejandro Cano Lanz; al Este 148.00 metros con Eugenio Castro; al Oeste en dos medidas 95.70 metros con Violeta Sánchez Hernández y 45.20 con Juan Reyes Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de enero del dos mil, a folios 62 al 64 del libro de duplicados volumen 60, amparado por la escritura 3388, quedando afectado por dicho contrato el predio 19,159 a folios 245 del libro mayor, volumen 74 de centla, Tabasco, hectáreas, folio real 5054, numero de predio 191S9, al cual el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó como valor comercial la cantidad de \$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día cuatro de febrero de dos mil quince, lo anterior en razón del segundo periodo vacacional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el licenciado ANIBAL GARCIA MORALES apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se difiere la fecha señalada para lleva a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, la que se desahogará en los términos del auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, debiéndose elaborar los edictos y avisos correspondientes anexándole el presente proveído.

SEGUNDO. Lo anterior acordado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

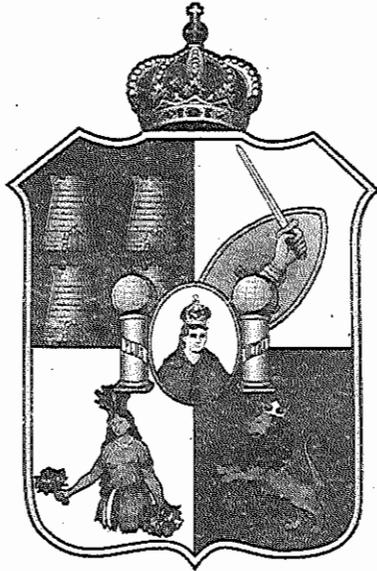
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo Civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio Cesar Morales Gómez, que autoriza y da fe.

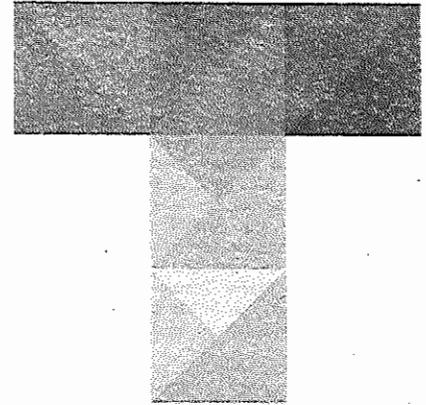
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del termino de nueve días; se expide el presente edicto a los catorce días del mes de enero de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



Martha Patricia Gómez Tiquet.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.